

RAD. 060/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante **SE ORDENA REQUERIR** al representante legal de la empresa CONSTRUCTORA SANTA ANA DE CHIA, para que informe los resultados de las medidas cautelares de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo, que por concepto de salarios se adeuden y los que llegue a devengar el demandado OSCAR DAVID CARO SANCHEZ, así como el embargo y retención de los créditos que estén pendientes por pagar o que en el futuro se causen a favor del demandado OSCAR DAVID CARO SANCHEZ en dicha empresa.

De igual manera para que se sirva informar a este despacho si existen dichos dineros, y en caso afirmativo se sirva constituir a ordenes de este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo, un certificado de depósito en la cuenta del Banco Agrario No. 680012031010 e informarlo y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de esta sociedad con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

AMM

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c5c3b247c32b5a2775128cced776394ff9bda38d1ee797cca07f16f0cfa089**
Documento generado en 21/09/2021 02:30:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>